

III

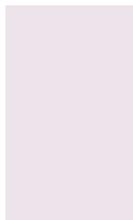
METODOLOGÍA

III



Como ya se ha indicado anteriormente, la estructura y metodología de este informe se basa en el **modelo de las 3Rs** (Realidad, Representación y Recursos-Resultados). En la sección de Realidad se elabora un diagnóstico de la situación de igualdad o desigualdad entre hombres y mujeres en la sociedad española; en el de Representación se analiza la presencia de hombres y mujeres en los distintos niveles del Sector Público y Administraciones Públicas y, en la sección de Recursos-Resultados se examina desde una perspectiva de género la asignación de recursos para cada uno de los programas, así como las actuaciones e indicadores en relación con la pertinencia y relevancia de género.

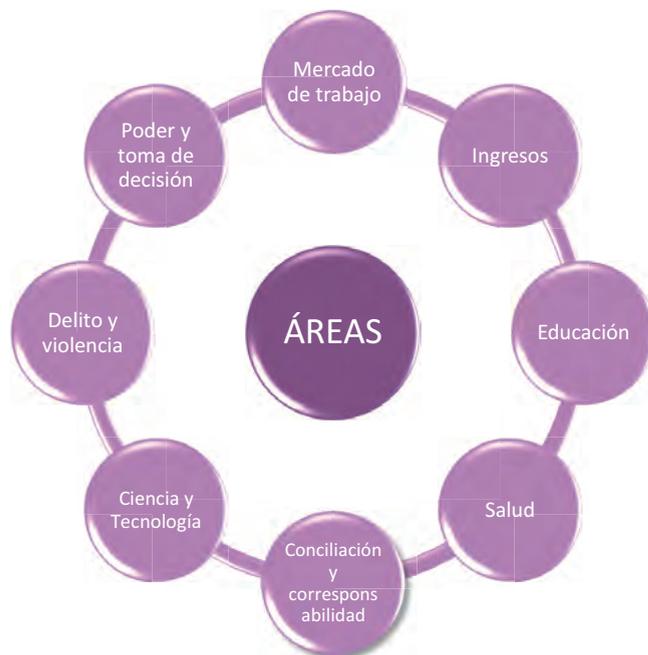
III.1 REALIDAD



El capítulo Realidad del presente Informe de Impacto de Género que acompaña al proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 ofrece un diagnóstico objetivo y cuantificado de determinados aspectos económicos y sociales de la sociedad española, analizando cómo estos siguen siendo aún sensibles al género.

Este capítulo presenta datos sobre ocho áreas concretas: Mercado de trabajo, Ingresos, Educación, Salud, Conciliación y Corresponsabilidad laboral, Ciencia y Tecnología, Delitos y Violencia, y Poder y Toma de decisión, sobre los que se han elaborado un total de 29 epígrafes, ofreciendo un gran número de variables y series temporales sobre las mismas.

Gráfico III.1
Áreas de análisis del capítulo Realidad



Los datos para elaborar los seis primeros apartados de este capítulo provienen del informe titulado «Mujeres y Hombres en España» preparado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Debe subrayarse que cada área es actualizada a una fecha distinta. Los datos que se han utilizado para la confección de este capítulo son aquellos disponibles a fecha de 15 de septiembre de 2022 en la web del INE.¹

Así, se han extraído y sintetizado las principales ideas y resultados fundamentales del informe base del INE, con lo que se recomienda una lectura de éste si se desea un análisis más en profundidad o datos primarios de los temas aquí tratados.

Tanto las tablas como los gráficos de este capítulo se han confeccionado a partir de los datos de la mencionada publicación del INE, que a su vez se referencian a la encuesta correspondiente. En este informe se indica únicamente su origen en la publicación del INE, sin perjuicio de la encuesta o proceso específico que el INE haya empleado en su elaboración².

Este capítulo se basa, por tanto, en la información analítica recopilada, revisada y presentada por el INE, seleccionando y priorizando aquellos indicadores que se han considerado más representativos en su valor diagnóstico o más significativos por su valor para este informe. De la misma forma, los 61 epígrafes tratados en el informe preparado por el INE han sido compilados en un total de 8 apartados en este capítulo para una mayor concreción del diagnóstico y utilidad de la información, pero —en la medida de lo posible— sin menoscabo del valor de los datos globales.

Debe hacerse también una precisión sobre los apartados 7 y 8, relativos a Delito y Violencia y Poder y Toma de decisión. Sobre estos temas y dada la naturaleza de los propios datos, se ha utilizado como fuente la base de datos del Instituto de las Mujeres, «Mujeres en cifras», y los

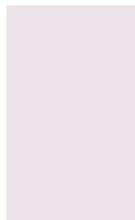
¹ Enlace al Informe en la página web del INE: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis¶m2=1259925505429¶m4=Mostrar

² Para la elaboración de la publicación «Mujeres y hombres en España» el INE emplea como fuente principal sus propios datos procedentes de otras encuestas o estudios, como por ejemplo la Encuesta de Población Activa (EPA), la Encuesta Anual de Estructura Salarial o la Encuesta de Condiciones de Vida. Sin embargo, se recurre también a los datos de otras instituciones y órganos, entre los que hay que destacar a EUROSTAT a la hora de elaborar las comparaciones internacionales (por ejemplo, con sus Estadísticas del Mercado Laboral). En uno y otro caso, la fuente referenciada a la hora de hacer el Capítulo «Realidad» será el INE, por haber sido el encargado de la recopilación, tratamiento y presentación de los datos en el informe de referencia.

ofrecidos por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, que, en términos generales, son más completos y tienen una fecha de actualización más reciente que los del INE.³

³ Estos datos pueden ser consultados a través de los siguientes enlaces: <https://www.inmujeres.gob.es/MujerCifras/Home.htm>; <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

III.2 REPRESENTACIÓN



A) OBJETIVO

El objetivo del capítulo Representación es ofrecer una perspectiva de género en el ámbito del Sector Público y de las Administraciones Públicas basada en el índice de presencia relativa de hombres y mujeres desde el conjunto de enfoques que permiten las fuentes de datos disponibles a estos efectos.

Para ello, según el guion expuesto en el apartado d) siguiente («*Esquema del informe*»), como punto de partida se ofrecerá una visión en términos generales de la situación del empleo del Sector Público dentro del ámbito y definiciones de la Encuesta de Población Activa (en adelante EPA¹) y posteriormente de la situación del empleo de todas las Administraciones Públicas y del Sector Público Estatal de acuerdo con los datos publicados por el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (en adelante BEPSAP²) y del Registro Central de Personal (en adelante RCP³).

-
- ¹ La EPA es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral. Es una encuesta continua pues las entrevistas se reparten de forma homogénea a lo largo de las doce semanas de cada trimestre. La cifra de empleo EPA es representativa de la situación media existente en el trimestre al que se refieren los resultados de la encuesta. El dato se asigna al punto central de dicho período. La EPA considera ocupado a toda persona que durante la semana de referencia haya trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie.
 - ² El último BEPSAP, publicado el 29 de junio de 2022, con datos a 1 de enero de 2022, ofrece datos del personal al servicio de las administraciones públicas para un total de 2.717.570 efectivos.
 - ³ Los datos analizados se obtienen del RCP mediante la aplicación e-SIR. El Registro Central de personal es un registro de conteo individual de los asalariados públicos. Se disponen fotos fijas de asalariados públicos a 1 de enero y 1 de julio de cada año coincidentes con las fechas de referencia del BEPSAP.

No obstante, la necesidad de descender a otros niveles menos generalistas obligará a reducir el número de efectivos analizados a fin de garantizar el máximo rigor en las conclusiones focalizando el estudio en el ámbito de la Administración General del Estado y siempre para el número de efectivos de los que se disponga de datos completos y homogéneos en el RCP.

Este año, como novedad, complementariamente al informe que en el formato habitual se acompaña con el anteproyecto de presupuesto, se ofrece la posibilidad de acceder a una plataforma en Business Intelligence de Microsoft Power BI donde se pueden visualizar con amplitud todos los datos disponibles.

B) ÁMBITOS ANALIZADOS

Interesa tener en cuenta que, dadas las singularidades de ambos colectivos, el informe contemplará por separado al personal funcionario y al personal laboral, ofreciendo al final de cada apartado unas conclusiones generales con la comparativa interanual en los aspectos más significativos.

El informe se basa fundamentalmente en tablas de datos, contando en algunos casos con gráficos para ofrecer una visión complementaria, rápida e intuitiva sobre aspectos considerados relevantes.

Hay que indicar que las fechas de los datos tomados en consideración para el análisis son:

- EPA: cuartos trimestres de 2021, 2020, 2019 y 2018.
- BEPSAP-RCP: 1 de enero de los años 2022, 2021, 2020 y 2019.

Según disponibilidad de datos, se ofrecerá una triple visión de:

a) Personal en servicio activo; b) Personal con jornadas reducidas, por causas familiares; c) Personal en situación de excedencia, por causas familiares.

Ámbito de la EPA⁴

El ámbito de la EPA se refiere a todos los asalariados de los entes relacionados en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (en adelante INVENTE⁵).

Los asalariados se clasifican de acuerdo a la Contabilidad Nacional de España, en los Sectores:

- Administración Central.
- Fondos de la Seguridad Social.
- Administración regional.
- Administración local.
- Sociedades públicas.

Ámbito del BEPSAP

El ámbito del RCP comprende los asalariados de **una parte de los entes clasificados en el INVENTE en el Sector Administraciones Públicas** de la Contabilidad Nacional (Subsectores Administración Central, Fondos de la Seguridad Social, Administración Regional y Administración local).

1. Los efectivos contabilizados en el BEPSAP corresponden a las siguientes categorías de personal:
 - Funcionarios de carrera.
 - Funcionarios interinos.
 - Funcionarios de plazas no escalafonadas.
 - Personal estatutario de los servicios de salud.
 - Personal laboral con duración superior a seis meses.
 - Personal eventual.
 - Otro personal.⁶

⁴ Los datos de la EPA están referidos a la población residente en España. No obstante, no incluye: a) Los ocupados residentes en establecimientos colectivos (por ejemplo, cuarteles militares; b) los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se encuentran en reserva o en segunda actividad sin ocupar destino; c) los militares españoles que trabajan en organizaciones internacionales en el extranjero.

⁵ El funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, se encuentra regulado en el Real Decreto 749/2019 de 27 de diciembre. La publicación del Inventario tiene como finalidad garantizar la información pública y la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional cualquiera que sea su naturaleza jurídica. Para acceder a la información del INVENTE se puede consultar la siguiente página web: <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/invente/Paginas/inicio.aspx>

⁶ Resto de personal no incluido en ninguno de los apartados anteriores.

2. No se incluyen los siguientes tipos de personal:
 - Altos cargos de las Administraciones Públicas
 - Cargos electos.
 - Personal en formación y prácticas, reserva, segunda actividad, o cualquier otra situación que no sea servicio activo.
 - Personal laboral con contratos de duración inferior a seis meses en todas las administraciones, salvo en la administración local.
3. El ámbito del BEPSAP comprende:
 - Ministerios y Organismos Autónomos
 - Administración de la Seguridad Social
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria
 - Agencias Estatales
 - Entidades públicas empresariales y organismos públicos régimen específico en el ámbito de la AGE
 - Consejerías y sus Organismos autónomos
 - Instituciones sanitarias del SNS
 - Universidades
 - Ayuntamientos y otras Entidades locales y sus Organismos autónomos
 - Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y sus organismos autónomos
4. No se incluyen datos de los siguientes ámbitos:
 - Órganos constitucionales
 - Entidades públicas empresariales y organismos públicos con régimen específico de las CCAA y de la administración local equivalentes a los organismos públicos de la Administración General del Estado que sí se incluyen
 - Empresas públicas, fundaciones, mutuas, consorcios, y sector público no administrativo de las Administraciones Públicas
 - Centro Nacional de Inteligencia

C) INDICADOR DE MEDICIÓN: EL ÍNDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM)

A los efectos de este informe, para evaluar la distribución por sexo se empleará como indicador el **Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (en adelante IPRHM)**, formulado del siguiente modo:

$$[(\text{Mujeres}-\text{Hombres}) / (\text{Mujeres}+\text{Hombres})]+1$$

Este indicador toma como referencia la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que pretende conocer si la representación está relativamente equilibrada, siendo así cuando esté comprendido entre 0,80 y 1,20⁷, intervalo que denominaremos a lo largo del documento **rango de equilibrio**.

Aunque con los resultados del indicador IPRHM que se ofrecen se pretende mostrar de modo matemático y objetivo el grado de equilibrio existente en la composición entre mujeres y hombres, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

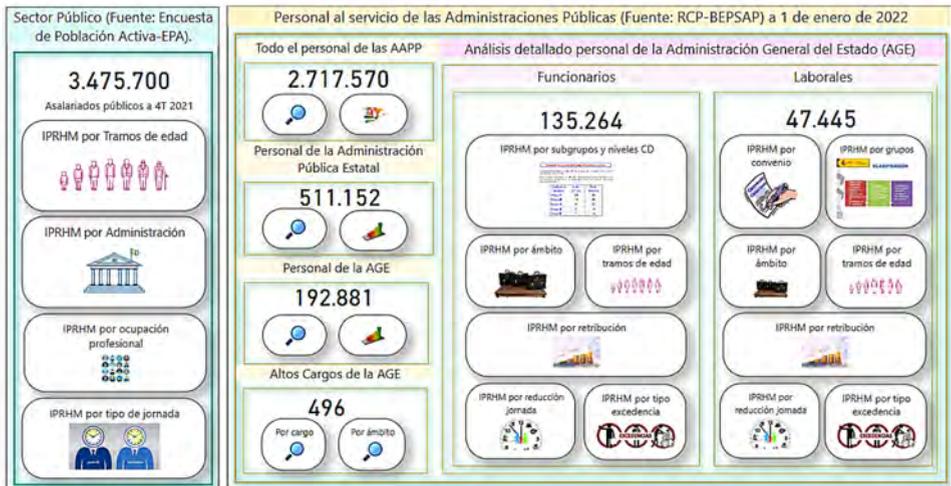
- Quedar fuera del rango de equilibrio puede deberse a una mayor presencia de mujeres (valores mayores a 1,2) o de hombres (valores menores a 0,8).
- Que los resultados del IPRHM estén o no situados fuera del rango de equilibrio no implica necesariamente la existencia o no de falta de igualdad de trato o de oportunidades, pues para llegar a tal conclusión sería necesario realizar otro tipo de análisis específico.
- El IPRHM por tanto solo mide la presencia de hombres y mujeres en cada ámbito de estudio y se configura como un mero instrumento para analizar el grado de consecución de los objetivos señalados en la legislación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Resultará significativo a estos efectos conocer la evolución a futuro de los indicadores que ahora se presentan.
- Los datos de IPRHM de las tablas se identifican mediante colores de relleno según el tramo en que se encuentren y las reglas de **formatos condicionales** que se han diseñado a fin de ofrecer de una manera sencilla, intuitiva y visual la posición relativa que ocupa cada valor respecto del rango de equilibrio. Las reglas de relleno de celda son:
 - Sin color: No hay efectivos.
 - **Color verde:** IPRHM =1, igualdad en la distribución de hombres y mujeres.

⁷ Los valores 0,8 y 1,20 representan la traslación del rango de porcentajes 40%-60% establecidos en la citada Ley, que en su disposición adicional primera (Presencia o composición equilibrada), establece:

A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen en sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

- **Color azul intenso:** IPRHM fuera del rango de equilibrio, con mayor presencia de hombres.
- **Color rosa intenso:** IPRHM fuera del rango de equilibrio, con mayor presencia de mujeres.
- **Color azul claro:** IPRHM dentro del rango de equilibrio, con mayor presencia de hombres.
- **Color rosa claro:** IPRHM dentro del rango de equilibrio, con mayor presencia de mujeres.

D) ESQUEMA DEL CAPÍTULO



Como muestra la imagen anterior, de acuerdo con la limitación que supone la disponibilidad de datos relevantes y homogéneos necesarios para cumplir el objetivo del estudio, el informe presenta un triple enfoque:

- Por un lado, el análisis de la fuente de datos más amplia sobre personal del sector público (la EPA) que, si bien se trata de una encuesta y no contiene datos registrales nos ofrece una perspectiva global para un total de 3.475.700 asalariados públicos (dependiendo de las tablas los totales oscilan entre 3.475.300 y 3.475.700).
- Por otro, la fuente de datos de referencia para el personal de las Administraciones Públicas (RCP-BEPSAP) de alcance más limitado que la anterior, pero basada en datos registrales. En este caso, se realizan cuatro análisis:

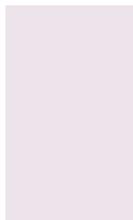
- b.1.** Sobre la totalidad del personal de las administraciones públicas (2.717.570 efectivos);
 - b.2.** Sobre el personal de la Administración Pública Estatal (511.152 efectivos);
 - b.3.** Sobre el personal de la Administración General del Estado (192.881 efectivos).
 - b.4.** Sobre los Altos Cargos de la AGE (496 efectivos).
- c)** En tercer lugar, se realiza un análisis a partir del mayor conjunto de datos estadísticos anonimizados disponibles pertinentes, relevantes y homogéneos, para el personal funcionario (135.264 efectivos) y para el personal laboral de la AGE (47.445 efectivos), obtenidos a partir del RCP.

Aunque no coincidan el alcance, metodologías, ámbitos, y estructura de la información de las fuentes citadas, se considera útil disponer de esta triple visión del alcance del IPRHM en el empleo público desde lo más amplio a lo más concreto posible.

En cuanto a las fechas de los datos utilizados se han tomado en cuenta los años 2019 a 2022 (en el caso de la EPA, han sido los cuartos trimestres de 2018 a 2021) destacando los aspectos más significativos de la comparativa entre estos ejercicios.

A lo largo del informe se analizarán diferentes tablas de datos y gráficos, cuya información procede de cada una de estas fuentes anteriormente indicadas, aunque elaboradas en la Dirección General de Costes de Personal.

III.3 RECURSOS-RESULTADOS



Para analizar el impacto que tienen los Presupuestos Generales del Estado en la igualdad de género se diseña una metodología basada en una doble perspectiva: cuantitativa y cualitativa.

Esta metodología, que se encuentra en constante desarrollo, ha experimentado cambios en este ejercicio con el objetivo no sólo de realizar mejoras que permitan evaluar de una forma más precisa la pertinencia de género de un programa presupuestario, sino también dar un paso más y analizar su potencialidad.

Así, esta metodología permite realizar:

- La catalogación de los programas y las políticas presupuestarias en términos de pertinencia de género.
- La recopilación de información explicativa de las actuaciones desarrolladas por las secciones presupuestarias con relevancia en materia de igualdad de género.
- El análisis de la potencialidad de los programas presupuestarios, que permite determinar si un programa ha llegado a su máxima catalogación o tiene todavía un margen de mejora en materia de igualdad de género.

Esta metodología implica el desarrollo de varias fases para la configuración y definición del estudio que permitan obtener conclusiones sobre cómo impactan los Presupuestos Generales del Estado en la consecución de la igualdad de género.

Asimismo, y con el objetivo de servir como apoyo en la preparación de la información relativa al apartado Recursos-Resultados del Informe de impacto de género, se ha elaborado en este ejercicio una Guía Metodológica que se ha puesto a disposición de los diferentes Ministerios. A través de un doble enfoque teórico y práctico, este documento facilita la resolución de las principales dudas surgidas en

el análisis de la perspectiva de género en los programas presupuestarios.

A) CATALOGACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS

a) Definición de la metodología

Se pretende analizar cómo inciden las diferentes asignaciones presupuestarias en la igualdad de género utilizando como unidad metodológica de análisis el programa presupuestario.

Mediante un cuestionario de respuestas predefinidas, diseñado tras diversos estudios y en coordinación con el Instituto de Estudios Fiscales y el Ministerio de Igualdad, y la información textual aportada, se dirige el análisis de los programas de gasto, su definición, los objetivos e indicadores que se incluyen en los mismos y sus destinatarios, y se obtiene información sobre cómo los programas presupuestarios pueden incidir en la igualdad de género.

Ámbitos de aplicación:

Ámbito subjetivo

El perímetro de estudio del análisis abarca a la **Administración General de Estado**:

Departamentos Ministeriales,
sus Organismos Autónomos

y el resto de entes con presupuesto limitativo, así como los denominados órganos constitucionales

Ámbito objetivo

Unidad de referencia: programa presupuestario.

Por agregación de resultados, se obtiene también la categorización de las **políticas de gasto** e incluso del Proyecto de Ley.

Se **analizan todos los programas presupuestarios** asociados a los entes definidos en el ámbito subjetivo.

Ámbito temporal

El ámbito temporal de estudio se circunscribe al impacto del **Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado** sobre el que se esté aplicando la metodología

Unidad de interlocución con la Dirección General de Presupuestos:

Se han designado diferentes unidades de interlocución en función del ámbito subjetivo incluido en el Informe, tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



b) Herramienta de análisis

Al igual que en el ejercicio anterior, la transmisión de los datos ha sido realizada a través de la aplicación informática Frieda, diseñada en colaboración con la Oficina de Informática Presupuestaria de la Intervención General de la Administración del Estado, que supone el soporte de la metodología que permite obtener los resultados para la elaboración del Informe.

La aplicación informática recoge toda la estructura metodológica, y se encuentra a su vez conectada con otras aplicaciones del Sistema de Información Económico Financiera. A través de un sistema de perfiles y pantallas de introducción de datos, esta herramienta permite tanto elaborar informes, como transmitir sus datos a la herramienta Power Bi para su presentación interactiva en página web. Estas herramientas permiten por lo tanto desarrollar los análisis determinantes de la catalogación del Proyecto de Ley en términos de pertinencia de género.

En concreto, esta aplicación informática está compuesta por dos módulos principales:



Además, existen otras dos opciones, Configuración y Canal Informativo, que permiten, la primera de ellas, seleccionar el ejercicio y la fase en la que se quiere trabajar (Configuración – Personalización).

c) Descripción metodológica

1. Análisis de la pertinencia de género: Cuestionario

Se han definido varias preguntas que permiten a las Secciones presupuestarias analizar el impacto de los programas presupuestarios en la igualdad de género, solicitándose que la valoración de todos los programas de gasto en los que participen en términos de pertinencia de género.

Para ello se les plantea una batería de preguntas, que tiene como primer paso la determinación de si el programa analizado tiene «Sensibilidad al género» mediante una pregunta de control en la que se plantea si las actuaciones de un programa afectan ya sea de forma directa o indirecta a personas. Dicha pregunta condiciona el resto de las actuaciones de recogida de información, ya que se responde en términos de «SI / NO» y en caso de seleccionar «NO», no se necesita responder a las siguientes preguntas relativas a la «Graduación de la pertinencia de género». Sin embargo, en caso de considerar que el programa es sensible al género, se abre la necesidad de contestar a siete cuestiones que serán definidas a continuación.

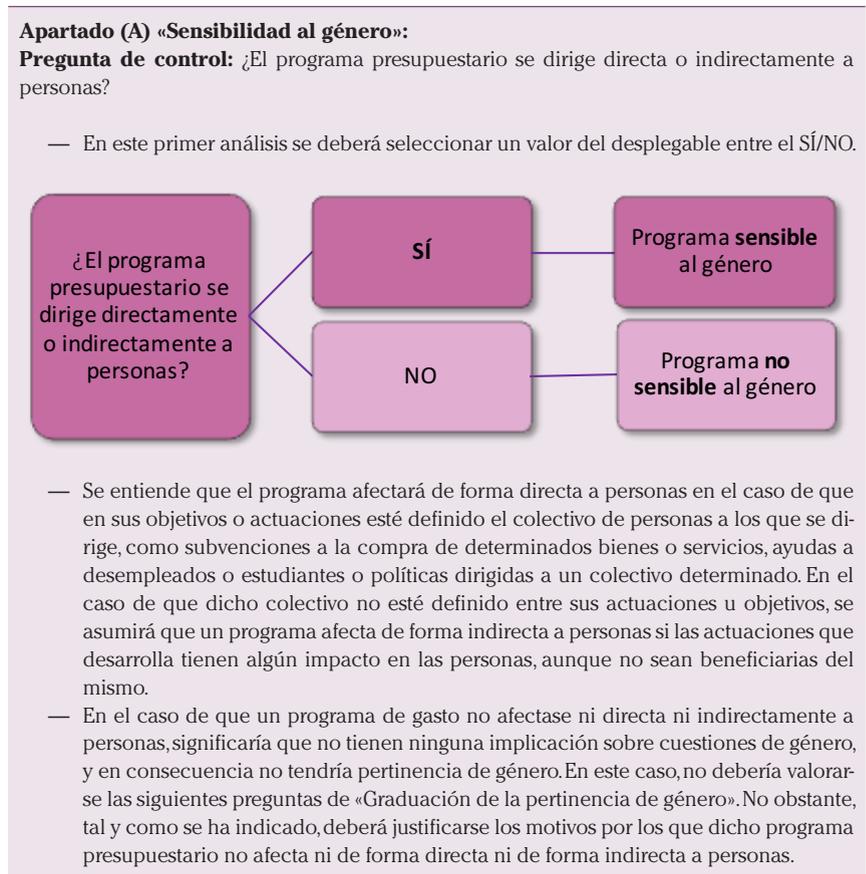
Cabe destacar que, dado que se considera que, sólo de forma excepcional un programa no presenta sensibilidad al género, como avance metodológico, este año se ha solicitado a las Secciones presupuestarias que, en su

caso, se justifiquen los motivos por los cuales el programa presupuestario no afecta ni de forma directa ni de forma indirecta a personas para lo que se ha creado una nueva ficha de recogida de información a tales efectos.⁸

En la Tabla III.3.1 se incluyen la explicación de las preguntas formuladas en las fichas de recogida de información.

TABLA III.3.1

Preguntas y catalogación de las respuestas



⁸ El modelo de ficha de recogida de información se aprobó por la Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 14 de junio de 2022, por la que se establecen los soportes de recogida de información a cumplimentar por los departamentos ministeriales para la elaboración de los informes transversales a los que se refieren los artículos 7.6, 7.7, 7.8 y 7.9 de la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023. (BOMEH N° 25/2022). Dicha Resolución puede consultarse accediendo en el siguiente enlace: <https://www.hacienda.gob.es/DocLeyes/REPOSITORIO%20NORMATIVA/78600.htm>

Apartado (B) «Graduación de la pertinencia de género»:

- Esta característica se va a valorar para cada programa a través de siete preguntas que deberán ser cumplimentarlas en la herramienta informática cuando se haya introducido un «Sí» como respuesta a la pregunta del apartado anterior relativa a «Sensibilidad al género».
- La aplicación informática determinará automáticamente el resultado en la escala de pertinencia de género en términos de pertinencia NEGATIVA / BAJA / MEDIA / ALTA, basándose en los intervalos de valoración definidos en la aplicación.

Preguntas que definen el grado de pertinencia de género del programa:**1. ¿El programa tiene objetivos en favor de la igualdad de género?**

- Con esta pregunta se pretende conocer si se han definido objetivos para este programa en materia de igualdad de género, ya sean genéricos o específicos.
- Se consideran objetivos específicos, aquellos que se han diseñado para avanzar en la igualdad de género.
- Por su parte, se consideran objetivos genéricos, aquellos que no se han diseñado expresamente para avanzar en la igualdad de género, pero que contribuyen a la misma.
- Esta pregunta se valorará en términos de: Dos o más específicos (1) / Uno específico (0,75) / Uno o varios genéricos (0,25) / Ninguno (0).

2. ¿El programa presupuestario tiene indicadores relacionados con los objetivos en favor de la igualdad de género?

- A través de esta pregunta se pretende evaluar, en primer lugar, si se han diseñado indicadores que permitan valorar si se están consiguiendo los objetivos fijados en materia de igualdad de género. Asimismo, el fin de esta pregunta también es valorar si los indicadores diseñados podrán ser utilizados para analizar la situación diferenciada entre hombres y mujeres.
- Las opciones de respuesta ofrecidas para esta pregunta son Dos o más desagregados por sexo (1) / Uno desagregado por sexo (0,5) / Uno o varios sin desagregar (0,25) / Ninguno (0).

3. Número de personas sobre el que despliegan sus efectos las líneas de actuación del programa presupuestario.

- La respuesta a esta pregunta gradúa la capacidad de impacto del programa al considerar el volumen de personas sobre el que actúa. A mayor volumen de personas, se estima que el programa presupuestario tendrá una mayor capacidad de impacto sobre la igualdad de género.
- Como avance metodológico efectuado en el ejercicio, se han introducido rangos específicos para considerar la población afectada como «baja», «media» y «alta». Se considerará que el programa afecta a un número bajo de personas si afecta a menos de 300.000 (tamaño medio de una capital de provincia), será medio si afecta a entre 300.000 y 1 millón de personas (tamaño medio de una provincia) y será alto si afecta a más de 1 millón de personas.
- Se valorará en términos de Alto (más de 1 millón de personas) (1) / Medio (entre 300 mil y 1 millón) (0,5) / Bajo (menos de 300 mil personas) (0,25).

4. ¿Las líneas de actuación del programa presupuestario van dirigidas mayoritariamente a mujeres?

- Mediante esta pregunta se analiza el impacto del programa valorando quiénes son los potenciales destinatarios de las actuaciones del mismo. Se pretende conocer si las actuaciones previstas en el programa tienen sesgo positivo hacia el género femenino.
- Se valorará en términos de Sí (1) / No (0).

5. ¿En qué medida el programa presupuestario realiza líneas de actuación que fomenten la igualdad de género?

- Con esta pregunta se pretende graduar si el contenido del programa está, en alguna medida, orientado a fomentar la igualdad de género.
- Como mejora metodológica desarrollada en el ejercicio se han introducido criterios objetivos para asegurar que las respuestas son comparables. De esta forma, los niveles de alto, medio, o bajo definidos para el informe del ejercicio anterior se han modificado introduciendo número de líneas de actuación.
- Se valorará en términos de Cuatro o más líneas de actuación (1) / De una a tres líneas de actuación (0,5) / Ninguna línea de actuación (0).

6. ¿Los resultados previstos del programa tendrán efecto positivo, neutro o negativo sobre la igualdad de género?

- Esta pregunta trata de evaluar si de la ejecución de las actuaciones y medidas del programa presupuestario derivarán efectos positivos a favor de la igualdad de género o provocarán efectos negativos.
- Se valorará en términos de Positivo (1) / Neutro (0) / Negativo (-1)

7. ¿El programa tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad (palanca de cambio) o únicamente consigue amortiguar las consecuencias?

- Los programas presupuestarios dirigidos a mejorar la situación de desigualdad pueden ser de dos tipos: aquellos que buscan acabar con la desigualdad desde su origen y aquellos que quieren compensar a quienes ya la han sufrido o la están sufriendo.
- Se considera que un programa presupuestario es palanca de cambio en este ámbito cuando sus actuaciones, medidas, campos de acción, ámbitos de actuación, ... tienen la capacidad de acelerar la implementación de la igualdad de género, impulsar su desarrollo coherente y alcanzar un impacto más rápido y sostenido sobre aspectos clave para el progreso en la consecución de la igualdad de género.
- Se medirá en términos de Solventar el problema (1) / Amortiguar las consecuencias (0)

2. Cálculo de la pertinencia de género

Las modificaciones introducidas en el cuestionario definido anteriormente posibilitan, como se ha señalado previamente, no sólo categorizar la pertinencia de género de los programas de gasto objeto de análisis, sino también indicar qué programas presupuestarios se podrían mejorar en términos de igualdad de género y cómo.

La pregunta de control continúa sirviendo como filtro inicial para identificar la sensibilidad o no sensibilidad de género del programa, por lo que no se le asigna una puntuación.

Los programas sensibles al género, es decir aquellos que bien de forma directa o bien de forma indirecta afecten a personas, se someterán en primer lugar al filtro de la pregunta 6: *«¿Los resultados previstos del programa tendrán efecto positivo, neutro o negativo sobre la igualdad de*

género?». Aquellos programas presupuestarios cuyos resultados previstos sean negativos adquieren de forma automática la categoría de pertinencia negativa.

Por su parte, la categorización de aquellos programas presupuestarios cuyos resultados sean positivos o neutros se basa en las respuestas que se hayan dado al denominado «*bloque de instrumentos*». Dicho bloque está compuesto por las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5:

Preguntas que conforman el «Bloque de instrumentos»:

1. *¿El programa tiene objetivos en favor de la igualdad de género?*
2. *¿El programa presupuestario tiene indicadores relacionados con los objetivos en favor de la igualdad de género?*
3. *Número de personas sobre el que despliegan sus efectos las líneas de actuación del programa presupuestario*
4. *¿Las líneas de actuación del programa presupuestario van dirigidas mayoritariamente a mujeres?*
5. *¿En qué medida el programa presupuestario realiza líneas de actuación que fomenten la igualdad de género?*

De este modo, las respuestas a las mencionadas preguntas tienen atribuida determinada puntuación en función de la opción de respuesta seleccionada, y su suma condicionará la categorización del programa presupuestario. Estas puntuaciones son las recogidas en el cuestionario detallado previamente, siendo preciso destacar las siguientes premisas:

- La suma de las puntuaciones del «bloque de instrumentos» se sitúa entre 0 y 5.
- En el caso de que esta suma sea mayor que 2, se considera que el programa de gasto tiene instrumentos suficientes para avanzar en la igualdad de género. Por el contrario, si esta suma es menor o igual que 2, se estima que el programa de gasto tiene pocos instrumentos para avanzar en la igualdad de género.

Este punto de inflexión es tenido en cuenta a la hora de analizar los resultados de la pregunta 6, donde se cuestionan los resultados esperados del programa presupuestario en favor de la igualdad de género dando lugar a la siguiente tipología:

- Los programas cuyos resultados previstos sean neutros y el resultado de la suma de las puntuaciones del bloque de instrumentos sea menor que 2, se categorizarán como pertinencia baja.

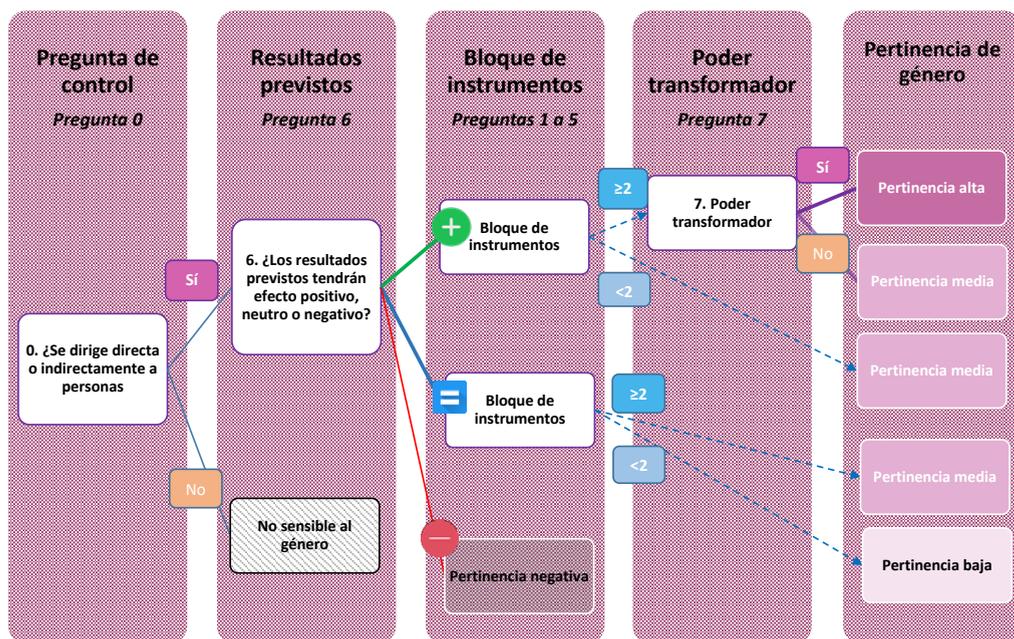
- Por el contrario, los programas presupuestarios cuyos resultados previstos sean neutros y la suma de puntuaciones del bloque de instrumentos sea mayor o igual que 2 tendrán pertinencia media. De acuerdo a las premisas establecidas, se considera que estos programas presupuestarios tienen instrumentos suficientes, sin embargo, sus resultados previstos son neutros. Sería, por tanto, conveniente revisar el diseño del programa de gasto, ya que cuentan con instrumentos suficientes para el desarrollo de sus objetivos.
- Por otro lado, aquellos programas presupuestarios cuyos resultados previstos sean positivos y la suma de puntuaciones del bloque de instrumentos sea menor que 2 tendrán también pertinencia media. En este caso, aun sin contar con suficientes instrumentos para avanzar en la igualdad de género, los programas de gasto tienen efectos positivos.

Finalmente, aquellos programas presupuestarios cuyos resultados previstos sean positivos y la suma de puntuaciones de los instrumentos sea igual o superior a 2; son sometidos a un último filtro. Este filtro es la pregunta número 7: «¿El programa tiene la capacidad de solventar el problema generador de la desigualdad (palanca de cambio) o únicamente consigue amortiguar las consecuencias?», que evalúa el poder transformador del programa presupuestario. En base a la respuesta a esta pregunta se obtiene de nuevo una doble clasificación:

- Aquellos programas en los que se responda que amortiguan las consecuencias tendrán pertinencia media. En este caso los programas tienen instrumentos suficientes y consiguen paliar las consecuencias de la desigualdad, pero no desafían sus causas.
- Por último, aquellos programas cuya respuesta a la pregunta número 7 sea que solventan el problema de desigualdad existente tendrán pertinencia alta, ya que su poder transformador es suficiente para catalogarlos como palancas de cambio.

En el siguiente gráfico puede consultarse de forma gráfica el sistema de categorización de la pertinencia:

Tabla III.3.2
Sistema de categorización de la pertinencia de género



3. Sistema de agregación de resultados para la catalogación de los programas de gasto en el caso de que haya más de una sección presupuestaria que participe en el programa

En el caso de que un mismo programa sea gestionado por más de una Sección Presupuestaria se ha establecido un sistema de medias ponderadas para obtener la catalogación del programa de gasto.

Al responder al cuestionario, un mismo programa puede haber obtenido una puntuación en función de lo previsto por cada una de las Secciones Presupuestarias en su definición, en materia de igualdad de género. Por tanto, tendremos una puntuación y una catalogación de cada programa de gasto, para cada Sección Presupuestaria.

La catalogación «única» o definitiva del programa se obtiene mediante la aplicación de la media ponderada de los resultados de la valoración de cada programa presupuestario tomando como base el crédito inicial de dicho programa. Por tanto, será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por el programa presupuestario por cada Sección Presupuestaria, por el porcentaje que supone su participación en términos de dotaciones en el total del programa de gasto.

En resumen, en esta fase metodológica se ha definido como pará-

metro de ponderación el importe de las dotaciones de los programas presupuestarios, lo que permite obtener valoraciones diferenciadas asociadas a las secciones presupuestarias, que a su vez condicionan la valoración definitiva o única que se otorga a cada programa de gasto en caso de confluencia de varias Secciones Presupuestarias en la categorización de un mismo programa de gasto.

4. Sistema de agregación de programas

El sistema designado de agregación para la obtención de la catalogación de los programas en políticas, e incluso para la determinación de la catalogación global del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se obtendrá en función del porcentaje que suponga cada programa en el total de la política de gasto, siguiendo la misma metodología que para la determinación de la categorización total de cada programa en caso de que sean gestionados por dos o más secciones presupuestarias.

El procedimiento se basará en las siguientes actuaciones:

- Se calcula el porcentaje que supone el crédito inicial de cada programa respecto al total de la política.
- Se multiplica cada valoración de programa por el porcentaje que le corresponda.
- La catalogación de la política se obtendrá como suma de las catalogaciones de cada programa por su porcentaje.

Si lo que se pretende es catalogar el Proyecto de Ley, el sistema de agregación será el mismo empleado para los programas y políticas.

B) RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

De cara al análisis del impacto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado en la igualdad de género y para completar el estudio de la catalogación de los diferentes programas de gasto y obtener una representación de la situación de las actuaciones de los diferentes órganos que se han definido en el ámbito subjetivo, se ha diseñado un sistema de recogida de información cualitativa.

A partir de la información incluida en la Memoria de objetivos de los programas del sector se deberán analizar cada uno de los programas en términos de igualdad de género. En los programas codificados como pertenecientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR),

además de consultar sus correspondientes memorias de programas, se puede acudir al documento original del PRTR.

GRÁFICO III.3.1

Información sobre programas presupuestarios



Bajo dicha premisa, en estas pantallas de introducción de la información textual incluidas en la aplicación informática se completarán los siguientes campos:

- **Breve descripción del programa en términos de igualdad de género:** En este apartado debe incluirse una breve descripción del contenido y finalidad del programa en términos que permitan conocer cómo incide a favor de la igualdad de género.
- **Principales líneas de actuación relacionadas con la igualdad de género previstas en el programa:** Se incluirán las principales líneas de actuación/ actuaciones del programa que tengan relación con la igualdad de género. Las actuaciones deberán aparecer de manera priorizada, situándose, en primer lugar, aquellas que constituyan una novedad del ejercicio.
Aquellas líneas de actuación que han sido incluidas en el Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 (PEIEMH), deberán incorporarse en este apartado, especificando la codificación que ha sido asignada en dicho Plan.
- **Objetivos e indicadores en materia de igualdad de género:** Únicamente habría que rellenar este apartado en aquellos casos en los que se hubieran definido objetivos específicos y/o genéricos e indicadores en materia de igualdad de género, es decir, en el caso de que se haya respondido de forma afirmativa a las preguntas número 1 y 2 del cuestionario. Deberá quedar reflejado igualmente si los indicadores se encuentran desagregados por sexo o no.

Extracción de información de la aplicación informática:

A partir de la información recopilada en la aplicación informática, es posible realizar una extracción de la información sistematizada de los programas presupuestarios en referencia a la igualdad de género para la presentación de la misma en el informe de impacto de género, tanto en versión libro como a través de Power Bi. Esos puntos de análisis deben incluir información referente a dos ámbitos:

- Crédito presupuestario con incidencia sobre la igualdad de género:

En este apartado, se incluirá un análisis desde la perspectiva de género del crédito de los programas presupuestarios.

Con el mismo se pretende determinar cuál es la distribución del crédito presupuestario en el Proyecto de Ley de PGE en función de la pertinencia de género de los programas presupuestarios a través de su categorización en términos de género. El objetivo de este primer enfoque es analizar la distribución de los recursos públicos incluidos en el presupuesto según su potencial impacto en el logro de la igualdad de género, así como su evolución interanual.

Para obtener los datos sobre dotación de los programas presupuestarios y elaborar este apartado, se utiliza la información obtenida de otras aplicaciones del Sistema de Información Económico Financiera.

- Pertinencia de género:

Con este enfoque se pretende tener un conocimiento de la categorización de cada programa, política e, incluso, de todo el Proyecto de Ley, en términos de la escala de pertinencia de género.

La manera de sistematizar la información deberá permitir tener acceso a la misma en tres líneas diferentes:

- General y completa de todo el Proyecto de Ley.
- Por cada programa presupuestario
- Para cada Ministerio u órgano constitucional
- Para cada política de gasto

Los puntos de vista desde los que se analiza son los siguientes:

1. Principales resultados
2. Análisis por Ministerios y órganos constitucionales
3. Análisis por Programa presupuestario

Análisis de la información:

1. Principales resultados: Análisis general del Proyecto de Ley en términos de pertinencia de género:
 - Desde el punto de vista de la pertinencia de género (Número de programas): Estudio porcentual de programas en términos de pertinencia teniendo en cuenta la categorización conjunta de cada programa en caso de que varias secciones presupuestarias participen de un programa de gasto.
 - Desde el punto de vista de las dotaciones presupuestarias asociadas a las categorías de pertinencia de género: Como suma de las dotaciones de los programas que pertenecen a cada categoría, agregándolas por políticas presupuestarias y áreas de gasto.
 - Análisis por sección presupuestaria de la pertinencia de género: Porcentaje de programas que gestiona cada sección presupuestaria en términos de pertinencia de género.
 - Análisis de la pertinencia de género del Proyecto de Ley: Análisis consolidado por pregunta de las respuestas de todas las secciones presupuestarias.

2. Análisis por Ministerios y órganos constitucionales:
 - Listado de programas de gasto en los que participa, con la categorización en términos de pertinencia, y su dotación.
 - Análisis general de la pertinencia de los programas en los que participa cada sección presupuestaria en función de las respuestas a las preguntas:
 - Análisis general en términos porcentuales de la categorización de los programas en los que participa.
 - Análisis individualizado en términos porcentuales de los programas en función de las respuestas a cada pregunta.
 - Análisis individualizado de cada programa en términos cualitativos:
 - Breve descripción de cada programa en términos de igualdad de género.
 - Descripción de las principales líneas de actuación priorizadas en términos de igualdad de género.
 - Objetivos e indicadores en materia de igualdad de género.

3. Análisis por Programa presupuestario:

A través de este apartado se hace un análisis detallado por cada programa presupuestario que gestiona cada sección política de gasto presupuestaria.

Este análisis incluye:

- Una descripción de la situación en términos de igualdad de género del programa.
- Descripción de las principales líneas de actuación del programa de gasto que favorecen la igualdad de género.
- Descripción de los objetivos de género previstos en el programa presupuestario.
- Descripción de los indicadores presupuestarios de género (identificando si están desagregados por sexo) previstos en el programa de gasto.

Anexos y listados:

- Cuadro de categorización de las áreas de gasto del presupuesto: número de programas y dotación económica por pertinencia clasificada por área de gasto.
- Listado de programas presupuestarios por órgano gestor con su catalogación en términos de pertinencia y su dotación.
- Listado completo de los objetivos e indicadores en materia de igualdad de género que se hayan definido en el programa referido a todas las secciones presupuestarias del ámbito subjetivo ordenado por programa y agrupado por política.

